GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 28 DE ABRIL DE 1978

No. 18.566

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución No.7 de 5 de abril de 1978, por la cual se dan unas autorizaciones

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 7-78

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, se reformó el Régimen Bancario de la República de Panamá y se creó la Comisión Bancaria Nacional.

Que el mencionado Decreto en su artículo 18 establece que "con excepción de Instituciones o Agrupaciones de carácter nacional que se dediquen exclusivamente a actividades de tipo humanitario o caritativas, ninguna persona que no sea un Banco autorizado podrá, sin licencia de la Comisión emptear la palabra "Banco" ni sus derivados, en ningún idioma, en su nombre, razón social, descripción o denominación en membrates de facturas, papel de cartas, avisos, anuncios o en cualquier otra forma que indique que ejerce el negocio de Banca".

Que en el Registro Público aparece inscrita la sociedad anônima denominada NATIONAL TRUST CO.INC., constituida según Escritura Pública No. 694 de 8 de junio de 1971 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita el 23 de junio de 1971 en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil al Tomo 798, Folio 467, Asiento 123,192, Sociedad ésta que no ha sido autorizada para ejercer el negocio de Banca que regula el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 por parte de la Comisión Bancaria Mecional. No obstante la mencionada empresa establece en su Pacto Social para todos los efectos públicos que ejerce el negocio de Banca tal como lo tipífica el artículo segundo del acápite B) del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 y que además para mayor incidencia en el artículo segundo del Pacto Social, especifica que se dedicará a "Ejercer y disfrutar todas las facultades, derechos, privilegios y exoneraciones incidentales a una sociedad bancaria y a una Compañía Fiduciaria que sean necesarios o del caso para gestionar los negocios de la Sociedad.

Que el antes referido artículo segundo del Pacto Social de NATIONAL TRUST CO. INC., establece parcialmente como objeto de la Sociedad lo siguiente: Los objetos para los cuales se organiza la sociedad son:

"Tener, comprar, traspasar, hipotecar o arrendar bienes muebles e inmuebles, recibir en prestamo y prestar dinero, descontar letras, pagares u otros comprobantes de débito, recibir depósitos de dinero ya sea a plazo o a requerimiento, comprar y vender oro y plata de barras y dinero y moneda extranjera, -- comprar va-lores para invertir los fondos bajo su control y vender tos mismos y recibir hipotecas y obligaciones de toda clase para el pago de dinero para invertir dichos fon-dos y vender los mismos y recibir para su guarda valores y todo tipo de creditos litigiosos y toda clase de bienes y tener cajas de seguridad y arrendaría a clientes o a parroquianos y en general usar, ejercer y disfrutar todas las facultades derechos, privilegios y exoneraciones incidentales una sociedad bancaria y a una compañía fiduciaria que sean necesarios o del caso para gestionar los negocios de la sociedad. « Recibir en ca-lidad de depósito o para su buena guarda, dinero, joyas, vajillas en general (Plate), escrituras, bonos y todos los demás bienes muebles de toda clase o naturaleza de personas naturales, sociedades anônimas ya sean estatales, nacionales o municipales, o asociaciones y de albacea, Administradores, tutores, funcionarios públicos, administradores, cesionarios, Fiduciarios y de todos los liquidadores y mantener y arrendar cajas, caja de seguridad, bovedas y receptáculos para cualquiera de dichos bienes. Recibir y tener como propios o en deposito o en fideicomiso o como agentes de cualquiera persona o personas, naturales o artificial, dinero y otros bienes de cualquier descripción, inmuebles, muebles o mixtos, y comprar, cobrar, vender, despachar, transferir o disponer de los mismos de la manera y al precio y en los terminos que dispongan la mencionada sociedad y los contratantes. Comprar o descontar pagarés, letras de cambio u otros comprobantes de débitos expedir cartas de crédito, cheques, giros u otros compromisos; negociar en cambio extranjero, prestar dinero y con-ceder créditos con o sin garantía, y, al recibir garantía por cualquier anticipo, prestamo o crédito, recibir y tener valores u otros documentos o instrumentos mercantiles de cualquier clase o naturaleza

Que el Decreto de Gabinete No. 238 de 1970 faculta a la Comisión Bancaria Nacional para notificar al Director General del Registro Público a fin de que se anote una marginal en la inscripción de cualquier sociedad que no cumpla con las disposiciones de dicho Decreto en el sentido de que la misma queda disuelta de pleno derecho o su habilitación para efectuar negocios en Panamá cancelada, según se trate de una sociedad Panameña o Extranjera.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, notifiquese al Director General del Registro Público que deberá anotar una marginal de disolución de pieno derecho en la correspondiente inscripción de la empresa denominada NATIONAL TRUST CO., INC., constituida según Escritura Pública No. 694 de 8 de junio de 1971 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita el 23 de junio de 1971 al Tomo 798, Folio 467, Astento 123, 192 sección de Personas Mercantil del Registro Público por cuanto que dicha empresa, careciendo de la respectiva autorización por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00 En el Exterior B/.18.00 Un año en la República: B/.36.00 En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueito: B/.0.25 Soficitese en la Oficina de Venta de

Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

parte de la Comisión Bancaria para ejercer el negocio de banca en la República de Panamá, hace uso y manifiesta a todos los efectos públicos en su Pacto Social que ejerce el negocio de banca.

ARTICULO SEGUNDO: Ordênase a la Secretarfa Ejecutiva de esta Comisión velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco - días del mes de abril de 1978.

EL PRESIDENTE, Dr. Nicolas Ardito Barletta

EL SECRETARIO Dr. Antonio Dudley A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de Serafín Varela Dapena, se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamã, administrando justicia en nombre de la Regública y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Serafín Varela Dapena, desde el día doce (12) de julio de 1977, fecha de su deceso.

Oue son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa Elcira Muradas Bugallo Vda, de Varela y sus menores hijos José María Varela Muradas, Serafín Varala Muradas, y Ana Blanca Varela Muradas; Ordena:

Que Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifiquese, El Juez (fdo.) Licdo, Andrés A. Almendral C. El Secretario (fdo.) Luis A. Barria.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en el mismo. Panamã, 13 de Abril de 1978.

El Juez, (fdo.) Licdo, Andrés A. Almendral C.

El Secretario. (fdo.) Luis A. Barria.

CERTIFICO; Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de Abril de 1978.

LUIS A. BARRIA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.

L-395942 (Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Cenobio Grajales, Raúl Grijalba Grajales y Cenobio Grajales para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco de Bogotá, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de abril de 1978.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-395842 (Unica Publicación),

EDICTO No. 159

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDA DEL OSTRITO DE LA CHOHRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

HACE SABER:

QUE EL SENOR VIDALVERGARA CEDENO, panameio,

mayor de edad, varón, unido, con cédula de identidad personal No. 7-89-2738.

En su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado BDA. BUENA VISTA, del Barrio, Corregimiento BALBOA, donde HAY UNA CASA RESIDENCIA distinguida con el número y cuyos Linderos y Medidas son las siguientes

NORTE: GENEROSA HERNANDEZ con 39,35m,

SUR: CALLE T. ESTE con 46,67 m.

ESTE: CALLE 26 SUR, con 21,42 m.

OESTE: JUANA DE ZULETA, con 41.03 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL CIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CON VEINTIOCHO DE-CIMETROS CUADRADOS (1,139,28 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s). que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de abril de mil novecientos setenta y

EL ALCALDE: (ido.) Liedo. EDMUNDO BERMUDEZ.

DIRECTOR DEPTO, DE CATASTRO MPAL. (fdo.) DORIS E. BARAHONA T.

L-395935 (Unica Publicación).

> PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. 020 DRA, 78,

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público

HACE SABER:

Que el señor (a) MERCEDES ALEGRIA DE GARCIA, vecina del Corregimiento de, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8-183-655, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0550, la adjudicación a Título Oneroso de 7 Hasta 1737,71 metros cuadrados, ubicada en SANTA ROSA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, cuyos finderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE HECTOR CEDEÑO;

SUR: CAMINO DE POLANCO A OTRAS FINCAS;

ESTE: TERRENO DE HECTOR CEDEÑO; y

OESTE: TERRENO DE BIDRO MADRID.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaidía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artícu10 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 3 de Marzo de 1978,

GERARDO CORDOBA FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-395938 (Unica Publicación) María Elena Batista R. Secretaria Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. (antes The Fisht National City Bank) contra DAVISAN, S.A., se ha señalado el día veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978) para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca Número Siete Mil Ciento Veintinueve (7,129), inscrita al folio cuatrocientos doce (412) del Tomo doscientos treinta y tres (233), de la Sección de la Propiedad, provincia de Panama, del Registro Público, de propiedad de la sociedad demandada DAVISAM, S. A., y que consiste en un Lote de Terreno situado en el Derrio de Calidonia de esta ciudad, LINDEROS: Norte:--Terreno de Delia María Icaza de Méndez y Matilde Roman, antes de herederos de Domingo Díaz; SUR: Terreno los mismos herederos; Este, Camino o carretera, que conduce a Las Sabanas; y OESTE: Calle en proyecto dentro de los terrenos de Perry's Hill, MEDIDAS: Quince metros de frente a la carretera de Las Sabanas; y OESTE: Calle en proyecto mide quince metros; por cinquenta metros de fondo, o sea un total de setecientos cincuenta metros cuadrados, que sobre el terreno descrito se encuentra construido una casa de paredes de ladrillo, divisiones de madera y techo de hierro acanalado de dos pisos o sea de un aito, edificado dicha casa sobre una pa-redilla de concreto. Con las siguientes dimensiones: De frente diez metros quince centímetros y de fondo diez metros noventa y cinco centímetros, lo que da una superficie de cincuenta setenta y dos metros cuadrado, con

cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados.
Servirá de base para la subasta la suma de SESENTA
Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS
CON SEIS CENTESIMOS (B/ 62,426,06) antes mencionade, y será postura admisible la que cubra por lo meno s

las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de latarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las cujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

carse el bien al mejor postor.
Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entreganal interesado para su legal publicación.

Panamá, veintiuno (21) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Secretario Alguacii Ejecutor, (Fdo) LOIS A. BARRIA

L= 395948 Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A MARITZA S. DE BOYD, CARLOS M. BOYD MARISIN A. DE VALDES, cuyos paraderos se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcanante este tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en sus contra ha interpuesto la institución bancaria THE FIRST NATIONAL BANK OF CHICAGO. Se advierte a los emplazados que si no comparecieren

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se les continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy diez (10) de abril de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo.) La Secretaria.

L-395940 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NARCISO GONZALEZ GONZALEZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutiva dice lo siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SAN-

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SAN-TOS.- Las Tablas, diecisiete -17- de abril de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y cor autoridad de la Ley, DE-CLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión intestada de NARCISO GONZALEZ GONZA-LEZ, desde el día 19 de febrero de 1978, fecha en que

ocurrió su defunción; SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjucios de terceros, la señora ROSA EL VIRA AROSEMENA DE GON ZALEZ, en la condición de cónyuge sobreviviente, y como hijos del causante, los señores EUCLIDES NARCISO GONZALEZ AROSEMENA, JUDITH CELMIRA GONZALEZ DE MUÑOZ YROBERTOERIC GONZALEZ AROSEMENA:

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan al-

gun interés en ella;

CUAITO: Que se tenga como parte en estas diligencias el señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes.

pondientes; QUINTO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 10 de 1959.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.). Licdo. Daniel R. Baüsta V.; Juez Primero del Circuito de Los Santos.-(Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lu-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaria de este juzgado, por el termino de diez -10- dias, hoy diecisiete -17-de abril de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 17 de abril de 1978.

Licdo, Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos.

L-259783 (Unica Publicación)

Dora B. de Cedeño Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A, RICARDO MIRAN DA PEREZ, "ORISE. RODRIGUEZ DE MIRANDA, RAMON CASTRO BARRA, GABRIEL ANTONIO ALBA GARCIA, y LEONI DAS RODRIGUEZ DE HERAZO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia SWISS CREDIT INSTITUTE, INC.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) e días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente conquien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de abril de 1978.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario, (Fdo. Luis A. Barria

L=395947 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.- 62

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A EMILIA DEL CARMEN RIVERA DE JATIVA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1369, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca cor si o por medio de apoderato jutical a estar en deras menel Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en contra de ella por la institución bançaria CITBANK, N. A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece por medio de apoderado o a su propio nombre, el des pacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites de juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho, y copias del mismo se en-

tregan al interesado para su publicación legal, hoy catorice (14) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978)

El Juez, (Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

L-395951 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza a CHARLES HUDSON EVANS, cuyo domicilio se desconoce, para que contados diez -10-días hábiles a partir de la única publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el judio de Adopción de sus hijas BRUNILDA MARLENE y ELMA GRISELDA EVANS THOM PSON promovido por ROBERT EARL WEATHERS POON.

Adviêrtese ai emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador Ad-Litem a las menores para que las represente, y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veinticinco de abrilde mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal,

La Juez, Lica, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

> La Secretaria MAGDA GUZMAN

L395926 (Unica Publicación)

Licda, NILSA CHUNG DE GONZALEZ Con vista del Memorial que antecede

CERTIFICA:

Que en la Sección de Micropelfcula Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito ala ficha 023976, Rollo 1183, Imagen 0270 el Certificado de Disolución de la Sociedad denominada RANGOON, S.A., que en parte dice: "Que RANGOON, S.A., sea y Por la presente es disuelta a partir de esta fecha y que la Junta Directiva de la sociedad tome inmediatamente todas las medidas necesarias para consumar su disolución".

Que dicho Certificado de Disolución fue Protocolizado por Escritura Pública No. 1255 de marzo 10. de 1978, de la Notaría Segunda de este Circuito, y lafecha de su inscripción es el 27 de marzo de 1978.

Expedido y firmado en la ciudad de Panama a las ocho y treinta y mieve de la mañana del día de hoy siete de a-bril de mil novecientos setenta y ocho.

Lica, NILSA CHUNG DE GONZALEZ CERTIFICADORA

L395420 (dnica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO Con vista a la solicitud: 20/04/78/12

CERTIFICA:

Que la Sociedad Natio Corporation se encuentra registrada en el tomo: 0990 Folio: 0237 Asiento: 112397 de la Sección de Fersona Mercantil desde el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 024821 Rollo: 001233 Imagen: 0098 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que esta sociedad se encuentra disuelta, Que su representante legal: Juan Ramón Vallarino López,

Que esta sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública #705 del 3 de febrero de 1978, Entrada al diario bajo Asiento 8927, del Tomo 130 del diario,

Que esta sociedad fue disuelta según constaen la Ficha 024821, Rollo 1233, Imagen 0098.

Panamã, veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho a la 1:47 $\rm P_{\rm e}m_{\rm e}$

Fecha y hora de expedición,

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

> NILSA CHUNG DE GONZALEZ CERTIFICADORA

L395867 (finica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Abbie Brink Vda, de Linares propuesta por Carios Radi Díaz Tapia mediante su apoderado judicial se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamã, veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS.

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Abbie Brink Vda, de Linares desde el día de su fallecimiento acaccino el día 28 de febrero de 1978; que es heredero universal de acuerdo a las cláusulas testamenteries Carlos Raúl Díaz Tapia; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artícuje y publique el edicto emplazatorio de que trata el artícuje y facilita de la Código Judicial; que es albacea de la sucesión Carlos Raúl Díaz Tapia quien está relevado de la obligación de prestar fianza.

Se tiene a la Licda, Dora M, Reluz B, como apoderada de la Parte actora en los términos del Poder conferido,

Cópiese y notifiquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., (fdo.) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la filtima publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en la misma.

Panama, 21 de abril de 1978

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario (fdo.) Guillermo Moron A.

L395998 (finica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 42

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panama, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, GUILLERMO DOLANDE PINILLA, para que Por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal VIELKA DE GRACIA DE DOLANDE,

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamã, 21 de febrero de 1978

El Juez, (fdo.) Licdo, ANDRES A. ALMENDRAL C.,

El Secretario (fdo.) LUIS A. BARRIA

L395945 (finica publicación).

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGARO TERCE-RO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MENTO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario oroquesto por Santa Elena S.A., contra Dominga Roman de Rivera y Rigoberto McCatty, se ha señalado el día 30 de mayo de 1978, como fecha para que se tave 2000 la venta en pública subasta de la siguiente finca:

"Finca No. 41,626, inscrita al tomo 1006F olio 256, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual es de propiedad de Dominga Român de Rivera y Rigoberto Mocatty y cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.

Servirá de base del remate la suma de 8/22.895.68 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 73 de 29 de noviembre de 1963. Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se afectará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaria y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada por su debida publicación.

Panamá, 21 de abril de 1978

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, ENFUNCIONES DE ALGUACI LEJECUTOS

L395827 (única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: EULALALIE WILHELMINA GR FITH DE DOTTIN, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado suesposo CLIF FORD AUGUSTUS DOTTIN.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez, Elfas N.Sanjur Marcucci

(Fdo) G. de Grosso (Sria).

L-395866 (Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, enfunciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco de Colombia, S.A. contra Rosa Emelia Escala Ayala o Rosa Amelia Escala Ayala o Rosa Amelia Escala Ayala y Rosa María Rodríguez Escala, se ha señalado el día treinta -30- de mayo de mil novecientos setenta y ocho -1978-, paraque tenga lugar el remate del bien embargado en este juicio, de conformidad con las bases establecidas mediante resolución de 17 de abril de 1978, y que se describe así;

"Finca No. 14,046, inscrita al folio 290 del tomo 384 de la Sección de Probledad, Provincia de Paramá que consiste en un lote de terreno ubicado en Patitila, Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá".

Servirá de base para el remate la suma de B/ 20,387.00 y seran posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del dia indicado se aceptaran posturas y desde esa nora en adelante se escucharan las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor

Se advierteque si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspension del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señala-

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cincopor ciento del avallo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leves se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20" del avaluo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. de su crédito.

El rematante que no compliere con las obligaciones que le imponen las leves, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, v se entregară al ejecutante con imputación al crédito sur cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

For tanto, se fija et presente aviso en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y ocho.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor (Fdo), Elitza A. C. de Moreno

L395889 (unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

Por este medio, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriqui. -

EMPLAZA: A

OMAR SANCHEZ ARAUZ, varon, panameño, de 20 años de edad, lee y escribe, nació el día 2 de junio de 1957, en San Anfrès, Distrito de Bugaba, con residencia en el mismo lugar, jornalero, cédula No. 4-122-2776, hijo de Isabel Sanchez y Tomasa Arauz, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la única publicación de este dicto, en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del Auto de proceder dictado en su contra, por el delito de hurto pecuario en perjuicio de Enrique Delgado Fuentes, y a estar a derecho en el juicio.

El auto en lo medular dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 21, DAVID, dos(2) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978)

VISTOS:

Por tanto, el Juez Cuarto del Circuito de Chilqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL contra OMAR SANCHEZ ARAUZ, varón, panameño, lee yescribe, nació el 2 de junio de 1957, en San Andrés, Bugaba, con residencia en el mismo lugar, jornalero, de 20 años de edad, hijo de Isabel Sánchez y Tomasa Arauz, con cédula de identi-dad personal No. 4 122-2776, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provea el sindicado los medios de su defensa. Se abre a pruebas este negocio por el término de tres (3) días.

Como se observa que Sánchez Arauz, es prófugo de la justicia, se ordena emplazarlo de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2345 y 2349 del Código Judicial, posteriormente acumulese este negocio a otros que se le siguen en este Tribunal y por el mismo delito para luego desatarlos bajo una misma sentencia.

Copiese, notifiquese, y emplácese, (Fdo.) José L. Castillo, José L. Castillo, - Juez Cuarto del Circuito de Chiriqui. Rolando O. Ortega A. Secretario".

y, para que sirva de formal notificación a OMAR SAN-CHEZ ARAUZ, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy lunes dieci-seis (16) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978). Y copia debidamente autenticada se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su correspondiente pu-

El Juez Cuarto del Circuito de Chiriqui, (Fdo.) JOSE L. CASTILLO

El Secretario, (Fdo.) ROLANDO O. ORTEGA A.

(Oficio 25)

EDICTO EMPLAZATRIO NUMERO CATORCE (14)

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARGARITO MOJICA NUNEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, diectocho (18) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de quien en vida se llamó MARGARITO MOJICA NUÑEZ, desde el día 10 de abril de 1977, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, MANUELJO-SE MOJICA, en su calidad de hermano del causante. TER-CERO: Que comparezcan a estara derechotodas las personas que crean tener algún interés en la intestada. OR-DENA: PRIMERO: Que se tenga como parte al Fisco Nacional, para que en su oportunidad, liquide el impuesto de asignaciones hereditarias. Que se publiquen y se fijen los Edictos Emplazatorios de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, por el términolegal correspondien-

Cópiese , notifiquese. --E! Juez. (fdo) HUMBERTO J. CHANG H.-- El Secretario, (fdo) Luis Estrada Portugal".

Por tanto para que sirva de formal notificación, se fi-ja el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de

la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de abril de 1978, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez, (fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario, (fdo) LUIS ESTRADA PORTÚGAL

L-395851 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, mediante el presente edicto:

EMPLAZA A:

ERNESTO RIOS (A) Cañiña, de generales y paradero desconocido: para que dentro del término de diez(10) días contados a partir de única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto de primera instancia dictado en sucontra por el delito de hurto cometido en perjuicio de Coagro y estar a derecho en el juicio.

Este auto dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 59. DAVID, Trece (13) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

César Augusto Guerra Jurado, en calidad de administrador de las oficinas de COAGROR.L., de Progreso Distrito de Barú, concurrió ante el Departamento Nacional de Investigaciones de aquel lugar e interpuso denuncia criminal para que se investigara el hurto de cinco (5) tanques de Kasumin, un (1) tanque de Thiodan Metil, tres (3) tanques de Thiodan 35 C.B. (tres (3) galones de Thiodan Metil y tres (3) tanques de Abono Filiar, totalizando lo atracado la cantidad de ocho cientos noventa y tres balboas con ocho centavos (893,08). Agrego el denunciante que el ilícito fue ejecutado en una bodega de la empresa que representa, entrando los cacos al local por la parte posterior del edificio, violentando una hoja de zinc".

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Ciccuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley RESUELVE:

y ERNESTO RIOS, (a)
Cañiña, de generales y paradero desconocidos por violador de las disposiciones legales encontradas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal.

provean los encartados los medios de su defensa. Se abre a pruebas el negocio por el término de tres -3- días. Se mantiene la detención preventiva de Yánguez Vigil y se ordena la de Ríos (a) Cañiña.

Como se observa que Ernesto Ríos (a) Cañiña, es prófugo de la justicia, se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con lo normado en los Artículos 2345 y 2349 del Código Judicial.

Cóplese, notifiquese y emplácese. (fdo) José L. Castillo, Juzz Cuarto del Circuito de Chiriqui. (fdo.) Rolando O. Ortega A., Secretario".

Y, para que sirva de formal notificación a ERNESTO RIOS, se fija el presente edictoemplazatorioen lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy miércoles (11) de mayo de mil novecientos setenta y slete (1977), y copia debidamente autenticada se le envía al Director General de la Gaceta Oficial, para su debida publicación.

El Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (Fdo.) JOSE L. CASTILLO

El Secretario, (Fdo.) ROLANDO O. ORTEGA A.

(Oficio 148)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

Por este medio, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

EMPLAZA: A

OMAR SANCHEZ ARAUZ, varón, panameño, de 18 años de edad, soltero, sin oficio, nacióen San Adrnés, el 2 de junio de 1937, con residencia en San Andrés, cédula No.4-122-2776, hijo de Isabel Sánchez y Tomasa Arauz, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la única publicación de este edicto, en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del Auto de proceder dictado en sucontra, por el delito de hurto pecuario en perjuicio de Arnulfo Pittí Suira, ya estar a derecho a juicio.

'El auto en lo medular dice:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AU-TO No. 411, DAVID, veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

Por lo expuesto el Juez Cuarto del Circuito de Chiriqui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: LLAMA A RESPONDEREN JUICIO CRIMINAL a OMAR SANCHEZ ARAUZ, varón, panameño, de 18 años de edad, soltero, sin oficio, nació en San Andres, el día 2 de junio de 1957, hijo de Isabel Sánchez y Tomasa Araúz, con residencia en San Andrés, con cédula de identidad, personal No. 4-122-2776, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provea el encartado los medios de sudefensa. Se abre a pruebas este negocio por el término de tres -3- días.

Como Cmar Sánchez Arauz es prófigo de la JUSTICIA se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con lo previsto en los Artículos 2345 y 2349 del Código Judicial,

Posteriormente acumúlese este negocio a otros que se tramitan en este mismo Tribunal y por el mismo delito, para que sean desatados bajo una misma sentencia.

Cópiese, notifíquese, emplácese, (Fdo.) JOSE L. CAS-TILLO.-- José L. Castillo,- Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (Fdo.) Rolando O. Ortega A. Secretario",-

Y, para que sirva de formal notificación de OMAR SAN-CHEZ ARAUZ, se fija el presente edictoen un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy viernes seis (5) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).— Y copia debidamente autenticada se envía al Director de la Caceta Oficial, para su correspondiente publicación.

B.

El Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (Fdo.) JOSE L. CASTILLO

El Secretario, (Fdo.) ROLANDO O. ORTEGA A.

David, 16 de febrero de 1978. (Oficio 13).

EDITORA RENOVACION, S.A.